



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0317-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** El Informe N° 170-2021-RRHH-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2021; el Informe N° 265-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, en el literal, 6.1.8 Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora, del Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021; se establecen los perfiles mínimos de los profesionales a cargo de las oficinas y/o unidades, en las áreas de apoyo y asesoramiento a la comisión organizadora; también indica *“La Comisión Organizadora comunica al Minedu los resultados de la contratación de los jefes o profesionales de las oficinas y/o unidades, o las que hagan sus veces, en las áreas de apoyo y asesoramiento, conforme al perfil de sus puestos o del cambio de uno o varios de estos profesionales, dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la contratación, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales precedentes.”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N° 170-2021-RRHH-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2021, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, *“habiéndose culminado la selección de Profesional (CAS) para áreas de apoyo y asesoramiento a la Comisión Organizadora de la UNAJMA, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo “Disposiciones para la*





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0317-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-2-

Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.

Motivo de ello, en el cual anteriormente estaban observadas 03 áreas de los cuales no cumplían el perfil conforme a la Resolución Viceministerial 088-2017-MINEDU. El cual fue derogada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

En consecuencia, de ello se llevó a cabo una nueva selección, del cual se seleccionó a dos profesionales, para las áreas de Asesoría Jurídica y la Unidad de Tesorería, quedando desierto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (...);

Por lo expuesto la Jefe de Recursos Humanos propone la selección de un profesional que cumpla con el perfil exigido;

Que, mediante Informe N° 265-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, lo siguiente:

1. Que, mediante Resolución N° 058-2021-PCO-UNAJMA de fecha 23/07/2021, se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, al CPC Luis Alberto URREA La Torre, como jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, (...), hasta que se designe a un nuevo jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución Viceministerial 088-2017-MINEDU.
2. Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27/07/2021, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Señalando, como perfil entre otros, a cargo de las unidades y/u oficinas de apoyo y asesoramiento a la comisión organizadora, deben cumplir como mínimo el siguiente perfil, en el caso materia de observación:

Área o Unidad	Grado / Especialidad	Experiencia laboral específica
Planeamiento y presupuesto	Licenciado en Economía, Licenciado en Gestión, Administración, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial, Contabilidad, o Finanzas o afines.	Mínimo cuatro (4) años desempeñando funciones en áreas relacionadas a planeamiento, planificación, presupuesto y/o proyectos de inversión en el sector

3. Según informe N° 170-2021-RRHH-UNAJMA de fecha 26/08/2021, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJMA cumple con informar al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, observando el hecho de que, conforme a la Resolución N° 058-2021-PCO-UNAJMA de fecha 23/07/2021, aprueban encargar al Señor CPC Luis Alberto Urrera La Torre, como jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; cuya observación es que, el profesional no estaría cumpliendo el perfil conforme a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución.
4. Que, efectivamente podemos advertir de los documentos adjuntos, el mencionado profesional no cumpliría el perfil exigido, para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJMA, tal como lo exige la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27/07/2021 y a efectos de no incurrir en falta administrativa en perjuicio de la entidad;

RECOMENDAMOS:

1. Convocar a Selección de Funcionarios a la brevedad posible, a efectos de cubrir la plaza de Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJMA, como apoyo y asesoramiento a la Comisión Organizadora de nuestra entidad, debiendo cumplir como mínimo el perfil, para este cargo, conforme lo exigido mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27/07/2021;
2. Que, a efectos de deliberación objetiva y transparente, la Comisión a nombrarse para la Selección de Funcionarios, se deberá considerar a funcionarios pertenecientes a la Alta Dirección, así como a otros funcionarios y/o asesores de la UNAJMA;
3. Estando a las consideraciones expuestas y observación formulada por la Oficina de Recursos Humanos de la UNAJMA, este Despacho sugiere la siguiente conformación, para la Selección de Funcionarios:



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0317-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-3-

TITULARES		
Presidente	CPC Constantino Villarroel Huillca	Dirección General de Administración
Primer Miembro	Abog. Lorenzo Mariluz Martínez	Asesoría Jurídica
Segundo Miembro	Ing. Manhe Junior Vargas Chávez	Asesoría de Presidencia
SUPLENTES		
Primer Miembro	Dr. Raúl Marino Cano Yaranga	Vicepresidencia de Investigación
Segundo Miembro	Abog. Rodney Veliz Montesinos	Secretaría General
Tercer Miembro	CPC Lisseth Meza Torreblanca	Recursos Humanos

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar la Comisión Especial de Selección de Funcionarios para la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo a lo detallado en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Especial de Selección de Funcionarios para la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado de la manera siguiente:

#### TITULARES

- CPC. Constantino Villarroel Huillca : Presidente  
Director General de Administración
- Abog. Lorenzo Mariluz Martínez : Primer Miembro  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Ing. Mahne Junior Vargas Chávez : Segundo Miembro  
Asesor de Presidencia

#### SUPLENTES

- Dr. Raúl Marino Yaranga Cano : Presidente  
Vicepresidente de Investigación
- Abog. Rodney Veliz Montesinos : Primer Miembro  
Secretario General
- CPC. Lisseth Meza Torreblanca : Segundo Miembro  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a los integrantes de la Comisión Especial de Selección de Funcionarios para la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Lorenzo Mariluz Martínez  
SECRETARIO GENERAL (e)